



PREMIO BAYER

Reglamento

I. Sobre el Premio Bayer

Artículo 1.- El Premio Bayer, fue creado por la empresa Bayer en 1960 con la finalidad de estimular a los investigadores del campo de la entomología y a ciencias afines.

Artículo 2.- El Premio Bayer, se entrega cada año al finalizar las Convenciones de la Sociedad Entomológica.

Artículo 3.- El Premio Bayer, excluye a cualquier trabajo de investigación realizado con plaguicidas químicos de síntesis.

Artículo 4.- El Premio Bayer, asciende a una suma de US\$ 1000 (Mil dólares Norteamericanos).

Artículo 5.- El Premio Bayer, realiza un reconocimiento al esfuerzo de los investigadores a través del mejor trabajo de investigación básica publicado en la Revista peruana de Entomología.

II. Las bases del Premio Bayer

Artículo 6.- Participan en el concurso "Premio Bayer" todas las publicaciones del volumen correspondiente al año del concurso, a excepción de aquellos autores que no son peruanos.

Artículo 7.- Es requisito indispensable para participar en el Premio Bayer, ser miembro activo de la SEP.

Artículo 8.- Los trabajos de investigación se calificarán con mayor puntaje que las notas científicas y notas técnicas.

Artículo 9.- Las calificaciones se realizarán, cuando corresponda, sobre la base del autor principal de la investigación.

Artículo 10.- Los ganadores de los Premios Bayer no podrán participar durante los próximos tres años.

Artículo 11.- No podrán participar Las personas que hayan ganado hasta en tres oportunidades veces un Premio Bayer.

III. El Jurado Calificador

Artículo 12.- El Jurado Calificador será nombrado por la Junta Directiva del año en curso del premio.

Artículo 13.- El Jurado Calificador estará integrado por cinco miembros: El Presidente de la SEP y cuatro Ex Presidentes.

Artículo 14.- La Presidencia del Jurado Calificador será asumida por el Ex Presidente más antiguo, mientras que el menos antiguo hará las veces de Secretario.

Artículo 15.- Los miembros del Jurado Calificador no podrán ser:

- Autores o co-autores de los artículos publicados
- Personas con algún vínculo de tipo familiar a los autores o co-autores de los artículos publicados.

Artículo 16.- A la reunión de calificación se invitará a participar a un representante de la Empresa Bayer como veedor del proceso de calificación.

IV. Sobre la calificación

Artículo 17.- La calificación se realizará sobre la base del formato de evaluación aprobado por la Junta Directiva de la SEP, el mismo que será entregado por a los miembros del Jurado Calificador por el Presidente de la SEP.

Artículo 18.- La calificación de los artículos publicados recoge cinco parámetros, estos son:

- Lo novedoso del trabajo de investigación,
- La calidad de la presentación,
- El nivel en el manejo metodológico, - La relevancia de los aportes,
- El efecto innovador de la investigación.

Artículo 19.- En total la calificación deberá sumar 100 puntos. Cuando corresponda la puntuación se guiará en cada uno de los parámetros de la siguiente manera: 0, 5, 15 o 20 puntos.

0 puntos: Pésimo

5 puntos: Malo

10 puntos: Regular

15 puntos: Bueno

20 puntos: Muy Bueno

Artículo 20.- La novedad de los trabajos se calificará sobre un máximo de 20 puntos, siendo mayor el puntaje mientras más novedoso sea el tipo de la investigación, el tema, las especies tratadas, entre otros aspectos. Tendrá una mayor consideración los temas relevantes para el Perú.

Artículo 21.- La calidad de los trabajos se calificará sobre un máximo de 20 puntos, siendo mayor el puntaje a una mayor calidad la que responde al manejo del idioma en la redacción y a la inclusión de cuadros, figuras, fotografías, que en permitan la debida comprensión de la investigación. Adicionalmente, los trabajos participan en este rubro sobre un máximo de:

20 puntos: Trabajo de investigación

10 puntos: Notas científicas y Notas Técnicas

Artículo 22.- La metodología de los trabajos se calificará sobre un máximo de 20 puntos, siendo mayor el puntaje cuando la metodología responde a las hipótesis y objetivos planteados. La metodología recoge aspectos inherentes al proceso de la investigación y a su comprobación, al manejo estadístico, entre otros aspectos.

Artículo 23.- La relevancia de los aportes se calificará sobre un máximo de 20 puntos, siendo mayor el puntaje mientras los aportes sean más sustanciales en relación al desarrollo de la ciencia entomológica o la sanidad vegetal.

Artículo 24.- El efecto innovador se calificará sobre un máximo de 20 puntos, siendo mayor el puntaje mientras los aportes más innovadores sean más sustanciales en relación al desarrollo de la ciencia entomológica o la sanidad vegetal.

Artículo 25.- Los miembros del jurado llenarán las fichas de calificación de manera independiente, luego el Presidente del Jurado calificador realizará la suma de los resultados de cada miembro del jurado ante la presencia de todos los miembros del jurado, determinando el ganador del concurso.

